



Alcaldía de Bucaramanga



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

PROYECTO DE ACUERDO N° **071** DE 2018

16 OCT 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA ADICIONAR MEDIANTE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2019, EL CONTRATO DE VIGILANCIA DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, la Ley 819 de 2003, el Decreto Ley 111 de 1996, el Decreto Municipal 076 de 2005, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto Municipal No. 076 de 2005, compilo los Acuerdos Municipales 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y el 031 de 2004 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga.
2. Que el Artículo 4 del Decreto Municipal No. 076 de 2005, establece la cobertura del Estatuto Orgánico del Municipio de Bucaramanga el cual consta de dos niveles. El primer nivel, corresponde al presupuesto general del Municipio compuesto por los presupuestos de los establecimientos públicos del orden municipal y del presupuesto del Municipio, y un segundo nivel compuesto por las empresas industriales, comerciales y mixtas del orden municipal.
3. Que la Dirección de Transito de Bucaramanga es un establecimiento público descentralizado del orden municipal y en materia presupuestal se rige por el Decreto Municipal No. 076 de 2005, por lo anterior corresponde al primer nivel del Presupuesto General del Municipio de Bucaramanga.
4. Que mediante Decreto No. 0224 de diciembre 22 de 2017, la Alcaldía de Bucaramanga liquidó el presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio, adoptado mediante Decreto 0221 del 20 de diciembre de 2017, para la vigencia fiscal del 1º. De enero al 31. De Diciembre de 2018, dentro del cual está inmersa la sección presupuestal de ingresos y gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga por valor de TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$35,656,522,039.00).
5. Que la Ley 819 de 2003, en su artículo doce (12) estableció la autorización y los requisitos para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de otras vigencias, mediante las vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales.
6. Que el Artículo 120 del Decreto Municipal No. 076 del año 2005, establece: "**ARTÍCULO 120: REMISIÓN AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO NACIONAL.** Cuando existan vacíos en la regulación del presente Estatuto respecto de la programación, ejecución y control del presupuesto de los órganos incluidos en el Presupuesto General del Municipio, se aplicarán las normas que regulen situaciones análogas en la Ley Orgánica de Presupuesto (Acuerdo 042 de 1996 Art. 112)"
7. Que el artículo 3 del Decreto nacional 4836 de 2011, por medio del cual se modificó el artículo 1 del Decreto 1957, señala:

"Artículo 3º. Modifícase el artículo 1º del Decreto 1957 de 2007, el cual quedará así:

"Artículo 1º. Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago.

Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del Confis o de quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o

CONCEJO DE BUCARAMANGA	
Correspondencia Recibida	
Secretaría General	
Fecha:	16 OCT 2018
Hora:	9:20 AM
Recibido:	<i>[Firma]</i>



Alcaldía de Bucaramanga



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

071 DE 2018

16 OCT 2018

PROYECTO DE ACUERDO N° 071 DE 2018
“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA ADICIONAR MEDIANTE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2019, EL CONTRATO DE VIGILANCIA DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA”

servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización.”

8. Que el artículo 8 del Decreto Nacional 4836 de 2011 reguló la autorización de vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos, cuando se requiera adicionar recursos ó cuando se necesite ampliar el plazo del contrato en ejecución sin aumentar el monto del mismo.

“Artículo 8°. Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos. De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el CONFIS o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.”

9. Que mediante el artículo 35 del Decreto 0076 de 2005, se facultan a las Juntas Directivas y por ende Consejos Directivos de las entidades descentralizadas del orden municipal, para componer el Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, y ejercer como entes rectores y coordinadores de la política fiscal de dichas entidades.

10. Que el Consejo Directivo de la Dirección de Transito de Bucaramanga, en su facultad de CONFIS, mediante Acuerdo No.005 del 24 de Mayo de 2018, otorgó autorización al Director de Tránsito para solicitar ante el Concejo Municipal de Bucaramanga autorización para adicionar mediante vigencias futuras ordinarias, con cargo al presupuesto de la vigencia 2019, el contrato de vigilancia No. 196-2018 de la Dirección de Transito de Bucaramanga por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE (\$252.500.229,00)

11. Que la Dirección de Transito de Bucaramanga, celebro el Contrato de vigilancia No.196-2018 con Acta de Inicio de fecha 06 de abril de 2018 según CDP No. 274 de 05 de Febrero de 2018 y Registro Presupuestal No.361 de 05 de Abril de 2018, por valor de SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE (\$644.681.435) y Tiempo de Ocho (8) meses, los cuales se cumplen el día 05 de Diciembre de 2018 en el 100%.

CÓDIGO y RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	No. Contrato	FECHA DE INICIO	PLAZO	VALOR CONTRATO	OBSERVACIONES
03519107 VIGILANCIA	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA: EDIFICIO PRINCIPAL Y SEDES ALEDAÑAS LOCALIZADAS EN EL KILOMETRO 4 DE LA VÍA BUCARAMANGA-GIRÓN, CENTRO DE SEMAFORIZACIÓN UBICADO EN LA DIAGONAL 15 No. 50-41 BUCARAMANGA, PARQUE DIDÁCTICO: UBICADO EN EL PARQUE DE LOS NIÑOS BUCARAMANGA, CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR, KILOMETRO 4 VÍA A GIRÓN, ADEMÁS DEL MONITOREO PERMANENTE DE LAS CÁMARAS DE SEGURIDAD.	196	06-abr-2018	Ocho (8) meses	\$644,681,435	Adicionar Recursos hasta en 50%

12. Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga requiere adicionar en valor el Contrato de Vigilancia, mediante vigencias futuras ordinarias de funcionamiento, para que no se presente discontinuidad en la Prestación de Servicio de Vigilancia y con el fin de tener tiempo suficiente para adelantar el respectivo proceso contractual en el Primer (1er) Trimestre de 2019.

13. Que la presente Autorización de Vigencias Futuras Ordinarias, se encuentra dentro de los límites establecidos por la Ley 358 de 1997, los Artículos 2, 5, 7 y 12 literales: a), b) y c) de la Ley 819 de 2003, para lo cual se anexan Certificaciones del Subdirector Financiero de la Dirección de Transito de Bucaramanga en el cual se establecen que no afecta la estabilidad Financiera de la Entidad.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:



Alcaldía de Bucaramanga



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

071

DE 2018

16 OCT 2018

PROYECTO DE ACUERDO N°

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA ADICIONAR MEDIANTE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2019, EL CONTRATO DE VIGILANCIA DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA”

ARTICULO PRIMERO

Autorizar al Director de Tránsito de Bucaramanga, para comprometer vigencias futuras ordinarias, con cargo al presupuesto de la vigencia 2019 hasta la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE (\$252.500.229,00) con destino a la adición del contrato de vigilancia No.196-18, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la entidad a través de la continuidad en la prestación del Servicio de Vigilancia, de acuerdo al siguiente cuadro:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	RECURSO VIGENCIA 2018	RECURSO VIGENCIA 2019	PLAZO 2019	FUENTE FINANCIACIÓN
03519107	VIGILANCIA	Adicionar en plazo y valor el Contrato No.196 de 2018 ; cuyo objeto es PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA: EDIFICIO PRINCIPAL Y SEDES ALEDAÑAS LOCALIZADAS EN EL KILOMETRO 4 DE LA VÍA BUCARAMANGA-GIRÓN, CENTRO DE SEMAFORIZACIÓN UBICADO EN LA DIAGONAL 15 No. 50-41 BUCARAMANGA, PARQUE DIDÁCTICO: UBICADO EN EL PARQUE DE LOS NIÑOS BUCARAMANGA, CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR, KILOMETRO 4 VÍA A GIRÓN, ADEMÁS DEL MONITOREO PERMANENTE DE LAS CÁMARAS DE SEGURIDAD.	\$69.840.489	\$252.500.229	3 meses	Recursos Propios

ARTICULO SEGUNDO:

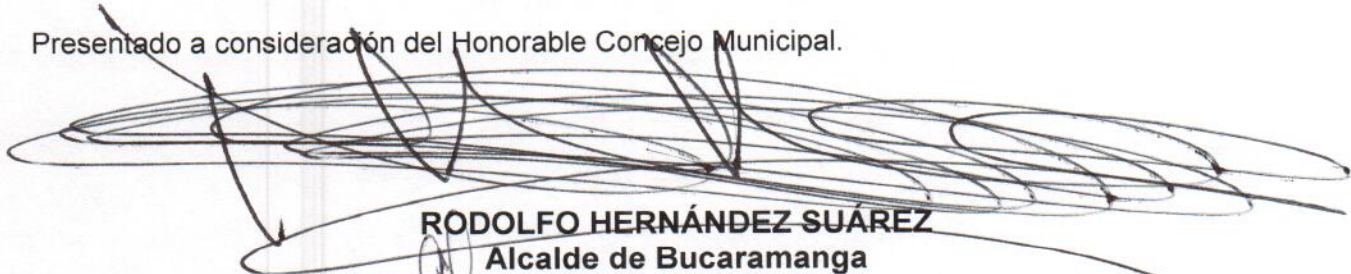
Todas las asignaciones otorgadas en el presente proyecto de Acuerdo para asumir compromisos futuros ordinarios tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018.

ARTICULO TERCERO:

El presente Proyecto de Acuerdo rige a partir de la Fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

Presentado a consideración del Honorable Concejo Municipal.



RODOLFO HERNÁNDEZ SUÁREZ
Alcalde de Bucaramanga

Reviso Aspectos Jurídicos
Dra. CLARENA REYES ROMERO
Secretaría Jurídica Alcaldía de Bucaramanga (E)

Dra. OLGA PATRICIA CHACÓN ARIAS
Secretaría Hacienda Alcaldía de Bucaramanga

Dra. JASMÍN MANTILLA LEÓN
Jefe de Presupuesto Alcaldía de Bucaramanga

Reviso aspectos técnicos, presupuestales y Administrativos
Dr. GERMÁN TORRES PRIETO
Director de Tránsito de Bucaramanga

Dra. VALENTINA ORDOÑEZ SARMIENTO
Subdirector Financiero de la Dirección Tránsito de Bucaramanga

Proyectó:
Ing. NELSON ORLANDO URREGO CAMERO
Contratista DTB.



Alcaldía de Bucaramanga



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

PROYECTO DE ACUERDO N° **071** DE 2018

1-6 OCT 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA ADICIONAR MEDIANTE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2019, EL CONTRATO DE VIGILANCIA DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En cumplimiento al mandato legal y Constitucional y de conformidad al Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, y en especial lo contemplado el artículo 27 del Decreto No. 076 de 2005; me permito presentar ante ustedes Honorables Concejales para su estudio y aprobación, el proyecto de Acuerdo que anexo a la presente exposición.

Es importante aclarar que el mismo tiene como finalidad pedir autorización para que el Director de Transito pueda comprometer vigencias futuras ordinarias con cargo al presupuesto de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia 2019 por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE (\$252.500.229,00).

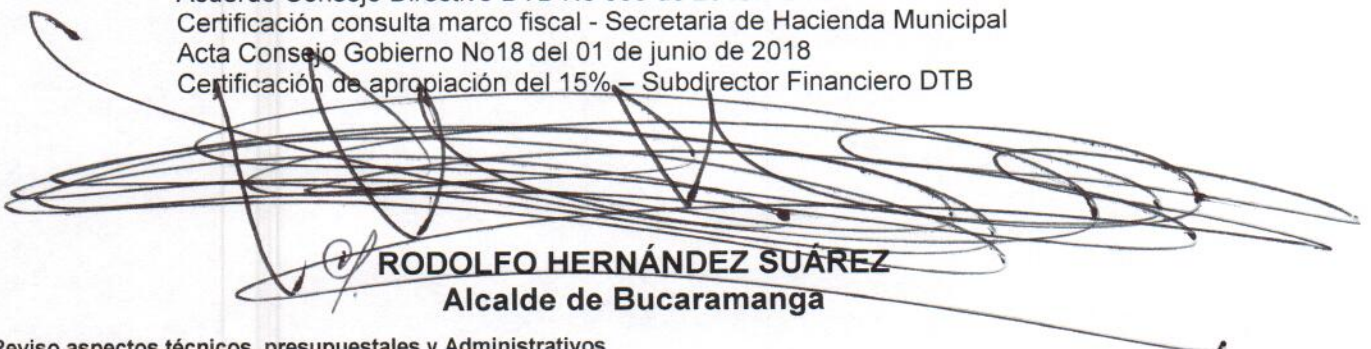
El anterior valor es el resultado de la necesidad de activar el mecanismo de vigencias futuras para el proceso contractual de Vigilancia Privada, el cual se requiere para la normal operación de la entidad, por lo tanto, se hace necesario que el Honorable Concejo Municipal conceda la autorización de vigencias futuras ordinarias con el propósito que al cierre de la presente vigencia no se afecte la prestación de dicho servicio e igualmente con el fin de tener el tiempo suficiente para adelantar los respectivos procesos de contratación en la vigencia 2018.

GASTO	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR
FUNCIONAMIENTO	VIGILANCIA	Adicionar en plazo y valor el Contrato No.196 de 2018 ; cuyo objeto es PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA: EDIFICIO PRINCIPAL Y SEDES ALEDAÑAS LOCALIZADAS EN EL KILOMETRO 4 DE LA VÍA BUCARAMANGA-GIRÓN, CENTRO DE SEMAFORIZACIÓN UBICADO EN LA DIAGONAL 15 No. 50-41 BUCARAMANGA, PARQUE DIDÁCTICO: UBICADO EN EL PARQUE DE LOS NIÑOS BUCARAMANGA, CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR, KILOMETRO 4 VÍA A GIRÓN, ADEMÁS DEL MONITOREO PERMANENTE DE LAS CÁMARAS DE SEGURIDAD.

El fundamento legal está dado por la ley 819 de 2003, el decreto 4836 de 2011, el decreto ley 111 de 1996, el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal y en forma muy especial por el pronunciamiento del Señor Procurador General de la Nación el cual mediante la circular 031 de 2011_ impartió precisas instrucciones respecto del tema presupuestal conocido como reservas presupuestales y vigencias futuras, quien citando el artículo 12 de la ley 819 preciso: "*Cuando las entidades territoriales requieran celebrar contratos que generen obligaciones cuya ejecución se inicie con el presupuesto en curso y continúe en las vigencias fiscales posteriores requerirán la autorización de vigencias futuras otorgadas por la correspondiente corporación político administrativa*".

Presentado a consideración del Honorable Concejo Municipal.

Anexos: Acta de Consejo Directivo No 005-2018- DTB
Acuerdo Consejo Directivo DTB No 005 de 2018 - DTB
Certificación consulta marco fiscal - Secretaria de Hacienda Municipal
Acta Consejo Gobierno No18 del 01 de junio de 2018
Certificación de apropiación del 15% - Subdirector Financiero DTB



RODOLFO HERNÁNDEZ SUÁREZ
Alcalde de Bucaramanga

Reviso aspectos técnicos, presupuestales y Administrativos

Dra. CLARENA REYES ROMERO
Secretaría Jurídica Alcaldía de Bucaramanga (E)

Dra. OLGA PATRICIA CHACÓN ARIAS
Secretaría Hacienda Alcaldía de Bucaramanga

Dra. JASMÍN MANTILLA LEÓN
Jefe de Presupuesto Alcaldía de Bucaramanga

Dr. GERMÁN TORRES PRIETO
Director de Transito de Bucaramanga

Dra. VALENTINA ORDOÑEZ SARMIENTO
Subdirector Financiero de la Dirección Transito de Bucaramanga

Proyectó:
Ing. NELSON ORLANDO URREGO CAMERO - CPS Subdirección Financiera DTB

**ACTA N° 18 DE JUNIO 01 DE 2018
CONSEJO DE GOBIERNO**

En Bucaramanga, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.), del día primero (01) de Junio de dos mil dieciocho (2018), en el salón de Gobierno se da inicio a la reunión de Consejo de Gobierno, previamente convocada.

El siguiente es el orden del día:

1. VERIFICACION DE QUORUM
2. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR
3. PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA – DESPACHO ALCALDE
4. DECLARATORIA DE PROYECTOS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA
5. VIGENCIAS FUTURAS INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS (Inderbu – IMCUT – Tránsito – Bomberos)
6. INTERVENCION DEL SEÑOR ALCALDE
7. PROPOSICIONES Y VARIOS

DESARROLLO**1. VERIFICACION DE QUORUM****• Asistentes:**

NOMBRE	DEPENDENCIA O ENTIDAD
Ing. Rodolfo Hernández Suarez	ALCALDE MUNICIPAL
Dra. Melba Fabiola Clavijo de Jácome	SECRETARIA JURIDICA
Dr. Antonio José Tibaúsa Quijano	SUBSECRETARIO JURIDICO
Dra. Alba Asucena Navarro Fernández	SECRETARIA DEL INTERIOR
Dr. Ludwing Mantilla Castro	SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
Ing. Fany Arias Arias	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Ing. Fabiola Figueredo Hurtado	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Dra. Ana Yasmín Pardo Solano	SUBSECRETARIA DE EDUCACION
Dra. Adriana García-Herreros M.	SECRETARIA DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE
Dr. Henry Andrés Sarmiento S.	SUBSECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE
Dra. Nancy R. Márquez M.	SUBSECRETARIA DE SALUD
Dra. Senaida Téllez Duarte	SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA
Dra. Lida Marcela Salazar Sanabria	SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Dr. Diego Orlando Rodríguez Ortiz	SUBSECRETARIO ADM. BIENES Y SERVICIOS
Dr. Jorge Figueroa Clausen	SECRETARIO DESARROLLO SOCIAL
Dr. Juan Manuel Gómez Padilla	SECRETARIO DE PLANEACION
Dr. Edgar Mateus Lugo	SUBSECRETARIO DE PLANEACION
Dr. Manuel Francisco Azuero F.	ASESOR
Dra. Maria Cristina Arenas Ruiz	ASESORA
Dr. Jesús Rodrigo Fernández F.	ASESOR
Dra. Myriam Elizabeth Riquelme	ASESORA
Dra. Isabel Ortiz P.	ASESORA
Dra. Laura Isabel Rodríguez C.	ASESORA



ACTA DE CONSEJO DE GOBIERNO

Código: F-DPM-1000-238,37-010

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Octubre-24-2017

Página 2 de 2

Dr. Sergio Oswaldo Cajias	ASESOR TIC
Dr. Medardo F. Mejía P.	DIRECTOR IMEBU
Dra. Aychel Patricia Morales	DIRECTORA INVISBU
Dra. Consuelo Rodríguez Gil	DIRECTORA INDERBU
Dra. Olga Lucia Camargo	DIRECTORA I.M.C.T. (E)
Dr. Jaime Moreno R.	DIRECTOR BOMBEROS
Arq. Rodolfo Torres Puyana	DIRECTOR AREA METROP. BUCARAMANGA
Dr. German Torres Prieto	DIRECTOR DE TRANSITO
Ing. Zoraida Ortiz Gómez	GERENTE ACUEDUCTO METROPOLITANO
Dr. José Manuel Barrera A.	GERENTE EMAB
Dr. Juan Eduardo Durán Durán	GERENTE ISABU
Ing. Antonio José Granados Parra	GERENTE METROLINEA
Dra. Jazmín Rodríguez Céspedes	COORDINADORA PRENSA Y COMUNIC.
Dra. Laura Lucia Oliveros Rueda	PROFESIONAL UNIVERSITARIO

• **Invitados:**

NOMBRE	DEPENDENCIA O ENTIDAD
Dra. Clarena Reyes R.	JEFE OFICINA VALORIZACION
Dr. Luis Enrique Rodríguez Fagua	JEFE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO
Dra. Lia Patricia Carrillo	JEFE CONTROL INTERNO DE GESTION
Dra. Alid María Lindarte	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Dr. Jorge Enrique Rueda Forero	DIRECTOR CAJA DE PREVISION SOCIAL MPAL.
Arq. Eblynh Londoño M.	ASESORA DESPACHO
Arq. Luis Ernesto Ortega	LIDER PROGRAMA UMGRD
Dr. Rafael Ortiz Sepúlveda	ALUMBRADO PUBLICO-CONTRATISTA
Dr. Ricardo Azuero B.	ASESOR CONTRATISTA INFRAESTRUCTURA
Dr. Iván José Vargas C.	ASESOR INFRAESTRUCTURA
Dra. Deicy Hernández	SUBDIRECTORA IMEBU
Dra. Jasmín Mantilla León	PROFESIONAL ESPECIALIZ. SEC. HACIENDA
Dra. Melissa Sepulveda	ASESORA SEC. HACIENDA
Dr. York Frederick Ardila	CONTRATISTA – OFICINA COMUNICACIONES
Dra. Elizabeth Pico Díaz	SUBSECRETARIA ADM. Y FINANC. INDERBU
Dr. Elkin Darío Raguá	SUBGERENTE FINANCIERO D.T.B.
Dr. Oswaldo Arturo Sosa	COORD. TALLER ARQUITECTURA INFRA.
Dra. Fanny Hernández Díaz	SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA IMCT
Dra. Andrea Carolina Chacón	SECRETARIA GENERAL METROLINEA
Dr. Guillermo Cardozo	SUBDIRECTOR AMB
Dr. Alfredo Barragán Torres	SUBDIRECTOR ADMINIST. Y FINANC. INVISBU
Dr. Jorge A. Pardo Parra	DIRECTOR ADMINISTRATIVO BOMBEROS
Dr. Miguel Ángel Barajas V.	DIRECTOR ARBOL P Y P AMB
Ing. Siomara Hernández Sánchez	C.P.S. CALIDAD
Dr. Carlos Andrés Prada Torres	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO ISABU
Dra. Mireya Forero Bolaños	C.P.S. SEC. HACIENDA
Sra. Jennifer García R.	FOTOGRAFA - ALCALDIA

Las planillas "CONTROL DE ASISTENCIA" (F-DPM-1000-238,37-010) hacen parte integral de la presente acta.

2. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR

El Acta anterior No. 17 de 25 de Mayo de 2018 fue leída y aprobada por unanimidad.




3. PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA – DESPACHO DEL ALCALDE

El Dr. Manuel Azuero Figueroa toma la palabra y manifiesta que se están realizando (1) Reuniones semanales de seguimiento al Plan de Trabajo de la Secretaría de Infraestructura. (2) Reuniones semanales de seguimiento a obras (en planificación, diseño o ejecución) asociadas a los proyectos estratégicos del PD. (3) Reuniones semanales de proyectos en ejecución y (4) Dos reuniones mensuales de seguimiento a los planes de trabajo priorizados.

Los proyectos son los siguientes:

Proyecto	Valor inicial (millones \$)	Ejecución a la fecha	Adiciones en valor (millones \$)	Plazo inicial + adiciones	Fecha estimada de terminación
Parque de los Sueños	2146	76-99%	475,9	3 + 1,5 meses	Terminada
Parque Cristal Bajo	1450	100%	725	2+2,3 meses	Terminada
Parque Cristal Alto	1261	100%	-	46 días	Terminada
Parque Ciudadela Café Madrid	750	100%	275,6	4+1 meses	Terminada
Parque Deportivo Salón Comunal El Porvenir	724	76-99%	84,3	45+45 días	Junio
Cancha El Porvenir – La Antena	1580	76-99%	319,9	45+45 días	Terminada
Parques Infantiles Parque de los Niños	1088	76 – 99%	-	45+30 días	Junio
EP Plaza Guarín	1982	76 – 99%	870,8	2+2 meses	Junio
Parque Morrórico	270	100%	127,9	2 +1 meses	Terminada
Canchas La Joya y Café Madrid	391	100%	185,9	3+2,2 meses	Terminada
Escenarios PP1	613	25-50%	306,8	4+2,5 meses	Agosto
Escenarios PP2	903	25-50%	433,2	4+2,5 meses	Agosto
Ciudad de los Parques: mantenimiento y grama	4241	26-50%			Diciembre
Ciudad de los Parques: sistemas de riego	251	26-50%			Septiembre
Parque Lineal Río de Oro AMB	9313	En ejecución			Diciembre
Diseños Fase III Bosque de los	2160	51-75%		2+4,3 meses	Agosto

	ACTA DE CONSEJO DE GOBIERNO	Código: F-DPM-1000-238,37-010
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Octubre-24-2017
		Página 4 de 4

Caminantes					
Diseños Arq. Parque del Agua El Vivero amb	385	En ejecución			Junio

Parque Ciudadela Café Madrid: se encuentra en ejecución, se arregló el suelo, la intervención empezó hace dos días. Se estima que en 5 meses esté terminada.

Cancha El Porvenir – La Antena: está en uso pero falta el cerramiento, antes del 15 de junio está terminada. La cancha sintética de la antena terminada

Parques Infantiles Parque de los Niños va en porcentaje de ejecución en 90%, las puertas están en demolición, la próxima semana terminará, antes del 15 junio se instalará el prado japonés

Plaza Guarín: se encuentra en ejecución, se entrega el 30 de junio, se está coordinando la fachada y cubierta zona norte.

Parque Morrórico está entregado y en funcionamiento.

Escenario Deportivos Ing Fanny explica el contrato adicional que se dio por cambio de la carpeta asfáltica teniendo en cuenta recomendaciones técnicas.


Ciudad de los Parques: mantenimiento y grama: se encuentra en ejecución, se estima entrega en diciembre de 2018.

El Parque lineal, los Diseños están en fase 3. Sobre éste se habían presentado inquietudes y críticas de la comunidad, sin embargo no hay una crítica de fondo al proyecto. A las personas se les dió tranquilidad con la explicación dada, pues el proyecto no es invasivo sino respetuoso, hay que reevaluar la intervención en el tanque.

Parque del agua: se encuentra en ejecución, programado para entrega en junio de 2018.

Ahora respecto de la **Infraestructura social** son los siguientes:

Proyecto	Valor inicial (millones de \$)	Ejecución a la fecha	Adiciones en valor (millones de \$)	Plazo inicial + adiciones	Fecha estimada de terminación
Mantenimiento Centros de Salud	1263	100%		5+2,5 meses	Terminada
Dotación Centros de Salud	1259	100%		3+3 meses	Terminada
Centro de Salud Café Madrid	1598,5	0-24%		6 meses	Noviembre
Salones Comunes	1499	100%	743,2	2 meses+164 días	Terminada

 Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE CONSEJO DE GOBIERNO	Código: F-DPM-1000-238,37-010
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Octubre-24-2017
		Página 5 de 5

Centro Kennedy	Vida	2024	76 99%	-	520	5+3 meses	Junio
----------------	------	------	-----------	---	-----	-----------	-------

Café Madrid superó el 10% de ejecución, están en el proceso de estructura están levantando columnas, van a presentar plan de contingencia

Alcalde: ¿qué atraso hay?

Ing. Ricardo Azuero B.: Menos del 10% de atraso, pero sabemos que el ahorro está en infraestructura porque en acabados es más rápido.

Ing. Fanny Arias Arias: hacemos seguimiento todos los jueves de las obras y si bien se pueden presentar atrasos no todos son endilgados al contratista. Todos los jueves se pide el informe de avance al interventor quien lleva la trazabilidad. El interventor tiene las herramientas. El interventor debe informar al jefe de despacho para iniciar el proceso sancionatorio de ser necesario.

Alcalde: algunos interventores no hacen su debido trabajo, no hacen seguimiento. Es importante que los Interventores y supervisores cumplan con su deber en la vigilancia de las obras

Ing. Fanny Arias Arias: Hacemos reunión mensual con interventores y supervisores para llevar trazabilidad.

Dra. Melba Fabiola Clavijo de Jácome: existe un procedimiento sancionatorio, es un tema que se encuentra reglado.

Ing. Jesús Rodrigo Fernández F.: si el contratista va incumpliendo, en esa medida deben dejarse las constancias y evidencias para que culmine con la multa si es del caso, ese proceso sancionatorio en materia de contratación es supremamente garantista, antes si se podía imponer la multa, pero ahora no, hay es que contar con los elementos de prueba que permitan aplicar las sanciones por incumplimiento.

Dra. Melba Fabiola Clavijo de Jácome: un mecanismo efectivo es notificar a la compañía aseguradora, vincularla al proceso sancionatorio, pues al imponer la multa la aseguradora siempre pide el procedimiento que se adelantó para lograr hacer efectiva la multa, luego hay que seguirlo pues es de ley.

Ing. Jesús Rodrigo Fernández F.: Si el plazo es de 4 meses debe haber un plan para que garantice que se hace en 4 meses, la programación tiene que cumplirse porque el presupuesto así está proyectado, y las programaciones deben ser reales, pues a veces riñe con lo que quisiéramos, si tiene que trabajarse de noche se puede hacer pero eso cuesta.

Dr. Jorge Figueroa Clausen: en cuanto a la dotación de salones comunales la semana entrante se instala la parte tecnológica, aire acondicionado

Alcalde: Me gustaría que el taller les muestre donde es mejor la instalación de aires acondicionados, porque eso tiene una lógica tecnológica y no donde el contratista quiera instalarlos pues eso tiene aspectos técnicos para ubicar el sitio de instalación. Hay que



traer un plano para ir a mirar porque si no empieza a trabajar recargado o interfiera la proyección del video Beam. Oswaldo Arturo Sosa debe verificar ese aspecto.

Dr. Jorge Figueroa Clausen: está todo coordinado para entregar, pero sigue el problema del barrio San Cristóbal donde se niegan a recibir el equipamiento.

Dr. Manuel Azuero Figueroa: en cuanto a la Infraestructura Social encontramos el **Centro vida Kennedy**. Hay plan de contingencia, se entrega antes del 30 de junio, están instalando la fachada.

Alcalde: en una visita que hice evidenció que la fachada no tiene rigidez, deben mejorarla en ese aspecto.

Ing. Fanny Arias Arias: Alcalde esa ya se cambió.

Alcalde: la guía de apoyo de la puerta estaba sobre el piso y no debajo del piso.

Dr. Jorge Figueroa Clausen: ya están instalando una fachada Hunter Douglas

Alcalde: hay iluminación entre la pared y la fachada? Pues hemos dicho que debe ser fachada lúdica. Rafael Ortiz Sepúlveda (alumbrado).

Continúa con la exposición el Dr. Manuel Azuero Figueroa con los proyectos de **Ciclo-Rutas y Malla Vial**: La Cicloruta: está en funcionamiento.

Ahora respecto de Otros proyectos está el **Teatro Santander**: en ejecución, no han entregado la propuesta. La Fundación no ha entregado el material de diseño, son 2300 millones, trajeron un presupuesto con globales pero con eso no se puede avanzar, deben presentar el proyecto. Ya recibimos el gato. Eso lo paga el IMCUT, este año se invierten más o menos 4 mil millones. El camerino queda para el otro año.

Dr. Manuel Azuero Figueroa: EPM ya aprobó que el lote del teatro auxiliar lo va a donar al Municipio de Bucaramanga, si les condonan los impuestos. El trámite lo hace el DADEP.

Expone sobre las **Zonas wifi** el Ing. Sergio Oswaldo Cajías: Ya están instaladas

Ing. Rafael Ortiz Sepúlveda - Alumbrado: con las Cámaras de seguridad del contrato con UNE-EPM está pendiente el ingreso a inventarios.

Se solicita a la Secretaría del Interior, y Alumbrado Público, tramitar con la Secretaría Administrativa para para que se proceda en este sentido.

Dra. Melba Fabiola Clavijo de Jácome: para la interpretación de la norma de inventarios se adelantó una reunión con Martha Galván, y se acordó que se realizarán reuniones individuales con cada Secretaría para aclarar las dudas y tratar casos particulares.

Continúa el Dr. Manuel Azuero Figueroa con los proyectos a cargo de la Secretaria de Educación



Proyecto	Valor inicial (millones de \$)	Ejecución a la fecha	Adiciones en valor	Adiciones en tiempo	Fecha estimada de terminación
Goretti	4.803	50%-75%	-	-	Enero 2019
Normal	10.317	25%-50%	-	-	Diciembre 2018
Camacho Carreño	6.231	En diseño	-	-	-
Sede Santa Rita IE Bosconia	3.183	En diseño	-	-	-
IE San José de La Salle Bocapradera	5.203	En diseño	-	-	-
IE Politécnico Sede C	5.042	En diseño	-	-	-

Las Ludotecas

Centro Cultural del Oriente ya están funcionando.

Café Madrid: se partió la obra en 2 partes, tenemos que interactuar con el Ministerio de Cultura, para que la estructura no sea tan agresiva, hoy me entrega Dario Guerrero (el estructural) el informe.

Alcalde: hay que cumplir el plazo con la entrega en noviembre. ¿la iluminación lúdica de la fachada perimetral?

Dr Manuel Azuero Figueroa: no es interactiva, es perimetral.

Alcalde: también hay que hacerle iluminación al Centro de Salud:

Manifiesta la Dra. Aychel Patricia Morales que en el CDI y Café Madrid solo faltan canales y drenes. Son convenios con Findeter, Convivienda. En La inmaculada es con Findeter, está pendiente el permiso de aprovechamiento forestal del CDI y la Inmaculada.

Dra. Aychel Patricia Morales: ese trámite lo hizo directamente el contratista ante la CDMB,

Arquitecto Rodolfo Torres Puyana –Director Área Metropolitana de Bucaramanga: éste es un tema de competencia del Área Metropolitana de Bucaramanga, que se compromete a revisar.

Ing. Jesús Rodrigo Fernández F.: ayer una persona de la comunidad comentó sobre las pinturas de las canchas y mallas por el color, que es gris o negra y la gente quisiera colores más vivos.

Ing. Ricardo Azuero B.: el tema de los colores es que sea neutro para que la superficie realce y esa decisión es parte del diseño elaborado por el taller.

Alcalde: eso tiene una razón de ser y es que las mallas, graderías y muros deben ser de color gris para que el perímetro quede limpio y realce la obra.



Alcaldía de
Bucaramanga

ACTA DE CONSEJO DE GOBIERNO

Código: F-DPM-1000-238,37-010

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Octubre-24-2017

Página 8 de 8

Rafael Ortiz – Alumbrado: En el contrato de suministro: se presentaron 14 empresas, hicieron consultas y se terminó de responder ayer, anoche se subió al Secop.
El Alumbrado público rural y Rio de Oro ,ya tiene proyecto
En los Canelos, aún no tenemos proyecto

Ing. Fanny Arias Arias: para el mantenimiento de las 22 canchas se recibieron 30 propuestas, están en evaluación, son 2 grupos y se adjudican la semana entrante, cuesta 800 millones aproximadamente.

Continúa exponiendo el Dr. Manuel Azuero: el Parque deportivo Granjas de Provenza es de una acción popular que se financia con el rubro creado para ello.

Cancha de tenis Parque de los niños: se reciben propuestas la semana entrante

Zoonosis está para estudio de cotas que pidió la curaduría.

La Plaza San Mateo: en lo que no tiene que ver con alumbrado tenemos que buscar recursos, igual con Plaza de los Edecanes y Parque La Flora en obra civil.

El proyecto de Años Maravillosos está en curaduría

El de Antonia Santos está en diseños, se resolvió la duda sobre el índice de construcción que tiene soporte jurídico.

En el de la UIMIST nadie se presentó.

Ing. Jesús Rodrigo Fernández F.: en el tema de los diseños arquitectónicos para que llegue el mejor se debe hacer concurso, a veces llega lo arquitectónico como residual y el proyecto termina haciéndolo un ingeniero, es la diferencia de un diseño de concurso sumado a un diseño de ingeniería.

La Ing. Fany informa sobre el proyecto de la Placa huella 2018 y Presupuestos Participativos, hubo cierre y se presentaron 64 ofertas.

El contrato de Malla Vial ya está publicado.

El Teatrino Centro Cultural del Oriente informa la Ingeniera Fanny Arias, que es un Proyecto que adelantará el IMCT.

- **Proyectos de la Secretaría de Educación.**

Repotenciación de colegios, para la formulación y trámites internos del proyecto se requiere alrededor de una semana, el miércoles está listo.

El proyecto de **Espacios de transición**: está publicado

- **Proyectos de Cultura.**

La Biblioteca Gabriel Turbay cuenta con diseños fase 3.

Casa Luis Perú de la Croix: está diseñado pero no se ha podido intervenir porque el predio no ha sido entregado por la Procuraduría.



ACTA DE CONSEJO DE GOBIERNO

Código: F-DPM-1000-238,37-010

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Octubre-24-2017

Página 9 de 9

Biblioteca Las Américas, ludoteca literaria: ya se entregó el presupuesto.

- Proyectos de **INVISBU**.

Toma la palabra la Dra. Aychel Patricia Morales y expone.

Club Tiburones, hoy se está socializando el diseño del parque.

Sendero ecológico esta para publicar la semana entrante.

Pintaramanga se adjudicó para Ciudadela Café Madrid, hay 4 proponentes.

El Carrasco: ya fue adjudicado.

El Teatrino San Martín: se adjudica el 15 de junio.

Alcalde: Recomiendo al AMB ser muy rigurosos a la hora de aplicar el pliego de condiciones de una contratación, a efectos de realizar una selección objetiva observando el principio de igualdad entre todos los proponentes que participan.

Ing. Jesús Rodrigo Fernández F.: en contratación todo tiene que salir bien. Si se evidencian falencias pues debe corregirse por la vía legal, si existen dudas se puede suspender la audiencia con el fin de lograr tener la claridad necesaria para tomar decisiones de adjudicar o no. Se dan todas las garantías de ley.

- Proyectos del **ACUEDUCTO**.


Tanques: están en fase final de diseño.

4. DECLARATORIA DE PROYECTOS DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA Despacho Alcalde

DECLARACIÓN DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS QUE EXCEDEN EL PERIODO DE GOBIERNO:

De conformidad con lo definido en el artículo 1° de la Ley 1483 de 2011, el Decreto 2767 de 2012 y el artículo 27 del Decreto Municipal 0076 de 2005, el Consejo de Gobierno del Municipio de Bucaramanga conforme los estudios técnicos presentados, declara de importancia estratégica los proyectos de inversión que a continuación se relacionan, sobre los cuales se solicitará al Concejo Municipal la autorización de vigencias futuras que exceden el periodo de gobierno.

PROYECTO DE INVERSIÓN	REGISTRO BPPIM
ADMINISTRACIÓN OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, ENERGÍA Y FACTURACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO BUCARAMANGA DEPARTAMENTO SANTANDER	20160680010088
MEJORAMIENTO NUTRICIONAL MEDIANTE LA ENTREGA DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y ALMUERZO A ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	20160680010165
SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO TIPO ALMUERZO Y	20160680010237

 Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE CONSEJO DE GOBIERNO	Código: F-DPM-1000-238,37-010
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Octubre-24-2017
		Página 10 de 10

DOTACIÓN DE MOBILIARIO A LOS RESTAURANTES ESCOLARES DIRIGIDO A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN JORNADA ÚNICA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	
SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER	20160680010167
OPTIMIZACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, MEDIANTE EL PAGO DE ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS PÚBLICOS, ASEO, VIGILANCIA Y OTROS BUCARAMANGA, SANTANDER, CENTRO ORIENTE	20160680010097
DOTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA LUDOTECA EN EL CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	20170680010160
ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO A ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER	20170680010005
APOYO PEDAGÓGICO A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER.	20160680010098

Los anteriores proyectos cumplen los siguientes requisitos:

- A) Hacen parte del Plan de Desarrollo 2016-2019-GOBIERNO DE LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS-.
- B) Están incluidos dentro del Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo 2016-2019 - GOBIERNO DE LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS-.
- C) Están incorporados en la proyección del Plan Financiero que hace parte del Marco Fiscal de Mediano Plazo de la entidad territorial.
- D) Se encuentran viabilizados dentro del Banco de Programas y Proyectos de la entidad territorial.

Después de oír los argumentos expuestos por cada Secretaría, se somete a consideración del Consejo de Gobierno y se aprueba por unanimidad la DECLARATORIA DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN detallados en la tabla anterior.

5. VIGENCIAS FUTURAS INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS

- **INDERBU**

La Doctora Consuelo Rodríguez hace la presentación, argumentando las razones por las cuales se hace necesario aprobar las vigencias futuras aquí detalladas:

CONCEPTO	No. CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VIGENCIA 2018		VIGENCIA 2019	
			TIEMPO	VALOR	TIEMPO	VALOR
Vigilancia	154	Contratar la prestación de servicio de seguridad privada especializada en la modalidad de vigilancia fija armada y móvil en los escenarios deportivos e instalaciones del Instituto de la Juventud, el deporte y la Recreación de Bucaramanga "Inderbu".	9 Meses	\$559.111.464		
Vigilancia			5 Días	\$10.353.916		



ACTA DE CONSEJO DE GOBIERNO

Código: F-DPM-1000-238,37-010

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Octubre-24-2017

Página 11 de 11

Vigilancia
Vigencias
Futuras

Adicional al Contrato de Vigilancia
N° 154

3 Meses \$201.820.125

• INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO

La Doctora Fany hace la presentación, argumentando las razones por las cuales se hace necesario aprobar las vigencias futuras aquí detalladas:

LUGAR DE SERVICIO	SERVICIO	VIGENCIA 2018		VIGENCIA 2019		FUENTE DE FINANCIACION
		TIEMPO	VALOR	TIEMPO	VALOR	
Edificio "Biblioteca Pública Municipal Gabriel Turbay"	Dos (2) servicios de vigilante 24 horas todos los días del mes, de lunes a domingos incluyendo días festivos					
Antena transmisora Emisora Cultural "Luis Carlos Galán Sarmiento" (Lebrija)	Un (1) servicio de vigilante. Este servicio se prestará en la zona rural del municipio de Lebrija (vía Aeropuerto Palonegro) donde se encuentra ubicada la antena repetidora de la emisora cultural LCGS 24 horas todos los días del mes, de lunes a domingos incluyendo días festivos	15 DÍAS	\$16.772.380	11,5 MESES	\$461.243.001	APORTE MUNICIPAL RECURSOS PROPIOS
Biblioteca Pública Parque las Cigarras	Un (1) servicio de vigilante 24 horas todos los días del mes					
VALOR TOTAL DEL SERVICIO DOCE (12) MESES		\$ 478.015.381.00				APORTE MUNICIPAL RECURSOS PROPIOS
VALOR 15% VIGENCIA 2018		\$ 71.702.307.00				
VALOR 85% VIGENCIA FUTURA 2019		\$ 406.313.074.00				

• DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

El Doctor Germán Torres hace la presentación, argumentando las razones por las cuales se hace necesario aprobar las vigencias futuras aquí detalladas:

Rubro Pptal	Descripción Bien o Servicio a Contratar	Vigencia 2018			Vigencia 2019	Valor Total	Fuente Financiacion
		No. Contrato	Valor Contrato	Valor Adición	Valor Vigencia Futura		
Vigilancia	Adicionar en plazo y valor el contrato No.196 de 2018; cuyo objeto es PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA: EDIFICIO PRINCIPAL Y SEDES ALEDAÑAS LOCALIZADAS EN EL KILOMETRO 4 DE LA VÍA	196	\$ 644,681,435	\$ 69,840,489	\$ 252,500,229	\$ 967,022,153	Recursos Propios
Valor Vigencias Futuras					\$ 252,500,229		

OK



Las anteriores solicitudes de vigencias futuras son sometidas a aprobación del Consejo de Gobierno, y son APROBADAS.

- **BOMBEROS**

Las vigencias futuras solicitadas por la Dirección de Bomberos, serán estudiadas en el Consejo de Gobierno del próximo 15 de Junio, cuando se presente un informe sobre el diagnóstico de los vehículos que serán objeto de mantenimiento, informe de recorridos de los vehículos, y estudio para vigilancia electrónica.

6. INTERVENCION DEL SEÑOR ALCALDE

- Alcalde: insiste en el cumplimiento estricto del horario de trabajo : se ha recibido un informe en el que se registran los incumplimientos tanto en la hora de llegada como de salida por parte de funcionarios de todas las dependencias. Este aspecto, debe hacer parte de los que se tienen en cuenta en el momento de hacer la evaluación del personal...

Dra. Senaida Téllez Duarte – Subsecretaría Administrativa: Alcalde no todos registran asistencia, sin embargo ya hay circulares indicando que deben marcar ingreso y salida.

Dra. Lida Marcela Salazar Sanabria: el martes se radica un contrato de control biométrico que mejorará el control de ingreso y salida de los funcionarios. También sugiero que deben revisarse las novedades en nómina porque pueden existir justificaciones.

- Alcalde: sobre las pinturas de las vías: Dr. German Torres, en el consejo pasado se comentó sobre la pintura fría.
- Alcalde: La Calidad de todo arranca con el diseño, que es lo que conmueve a la gente, vincula a la comunidad con la belleza, démosle un toque lúdico a las fachadas, se vuelven hitos urbanos.
- Alcalde: Los Aires acondicionados para ponerlos deben saber dónde pues la ubicación depende de factores técnicos y no al capricho del contratista.
- Alcalde: Como vamos a comprar el lote de San miguel, revise Oswaldo Arturo Sosa que el perimetral tenga fachada y pónganle iluminación lúdica.
- Alcalde: Ayer estuve en la CDMB y que mandaron carta relacionada con los atributos del lote, le están dando atributos de lotes que son rurales.

Dr. Edgar Mateus Lugo - Subsecretario de Planeación: ya hay un acto administrativo que le da atributos al predio.

- Alcalde: Dra. Adriana García-Herreros qué pasó con la carta enviada por el Dr. Juan Eduardo Durán Durán?

Dr. Juan Eduardo Durán Durán, Isabu: está en poder de la contraloría.



Alcaldía de
Bucaramanga

ACTA DE CONSEJO DE GOBIERNO

Código: F-DPM-1000-238,37-010

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Octubre-24-2017

Página 13 de 13

Adriana García Herreros: el contrato en mención fue revisado en auditoria regular de la Contraloría y no presenta observaciones ni hallazgos, estamos esperando el debido proceso para identificar si la Universidad, la Secretaría de Salud o el Isabu tienen la razón.

- Alcalde: ¿Cómo va el contrato de Vigilancia de Metrolínea?:

Dra. Adriana Chacón – Secretaria General: no se ha podido hacer la publicación de la licitación, la Secretaria General ha presentado 2 veces el proceso, llevo el tema desde el 3 de mayo. No he contado con equipo de trabajo para sacar adelante este proceso.

Alcalde: el proceso debe salir de inmediato.

- Alcalde: Donación Paviandi.

Dra. Melba Fabiola Clavijo de Jácome: ya entregué el contrato al Despacho Alcalde, firman y hay que continuar el proceso. Revisaré el tema.

- Alcalde: ¿Qué pasó con la demanda de Motoresté?:

Ing. Juan Manuel Gómez Padilla: se presentaron a jurídica los documentos para radicarlos ante la fiscalía.

Dra. Melba Fabiola Clavijo de Jácome: en 8 días le presento informe al respecto.

- Spazios Urbanos: Ing. Juan Manuel Gómez Padilla: se pasó a Jurídica para declarar la nulidad de Mauricio Mejía Abello.

Dra. Melba Fabiola Clavijo de Jácome: sí, está en estudio del grupo de defensa judicial.

Dr. Manuel Azuero Figueroa: recomienda a Jurídica revisar porque en el POT hay una norma que autoriza la revocatoria automática.

- Cronograma control arbóreo y fitosanitario: Dr. Guillermo Cardozo. Entregó al Alcalde el cronograma y el trabajo de la subsecretaria de salud y del medio ambiente. Sobre la carrera 27 se harán 3 mantenimientos, estamos arreglando la transversal oriental y el separador central en Mc Pollo.
- Alcalde: Dr. Iván José Vargas Arreglos en la cancha San Pio ya definieron la carpeta de la placa, ya se hizo visita y la cancha está en buen estado, se va a hacer entonces solo mantenimiento.

7. PROPOSICIONES Y VARIOS

- El Dr. Manuel Azuero Figueroa hace presentación de video explicativo sobre presupuestos participativos.
- Ing. Juan Manuel Gómez Padilla: Alcalde ya está listo el tema de la **Ventanilla única del Constructor**.
Ing. Oswaldo Cajias: Lo estudiamos con Tics, y tenemos la aplicación y se está esperando para citar a los constructores y a los curadores para empezar la implementación, falta comunicar. A partir del viernes 15 de junio empezará a funcionar.



ACTA DE CONSEJO DE GOBIERNO

Código: F-DPM-1000-238,37-010

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Octubre-24-2017

Página 14 de 14

- Ing. Jesús Rodrigo Fernández F.: en los procesos que se publiquen a partir del 1 de junio deben tener en cuenta el porcentaje 10% de discapacitados (personal vinculado)

Agotado el orden del día se termina la reunión, siendo las 10:30 am.

ALCALDE

SECRETARIO



RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ



ANTONIO JOSE TIBADUISA QUIJANO

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT-DIR-002
		Serie: 140-1.0-07
		Versión: 04
		Página: 1 de 5
ACTA DE REUNIÓN No 005-2018		

FECHA: 24 de mayo 2018
LUGAR: Alcaldía de Bucaramanga
HORA: 12:00 m.

ASISTENTES:

Dra. LAURA ISABEL RODRÍGUEZ
 Apoderada como representante Sr Alcalde

Dr. JUAN MANUEL GÓMEZ PADILLA
 Secretario de Planeación Municipal

Dra. FANNY ARIAS ARIAS
 Secretaria de Infraestructura

INVITADOS

Dr. GERMÁN TORRES PRIETO
 Director General Dirección de Transito de Bucaramanga


Dr. JEFFER RUBEN BLANCO ORTEGA
 Secretario General (E) Dirección de Transito de Bucaramanga

Dr. ELKIN DARÍO RAGUA RUEDA
 Subdirector Financiero Dirección de Transito de Bucaramanga

Dr. ALBERT NOVA SALAZAR
 Asesor Talento Humano Dirección de Transito de Bucaramanga

DESARROLLO DEL CONSEJO DIRECTIVO

Siendo la hora y fecha programadas el secretario encargado Dr. JEFFER RUBEN BLANCO ORTEGA realiza la lectura y somete a aprobación el orden del día, así:

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT-DIR-002
		Serie: 140-1.0-07
		Versión: 04
	ACTA DE REUNIÓN No 005-2018	Página: 2 de 5

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación del quorum.
2. Presentación del Proyecto de Acuerdo No. 005 de 2018 "Por medio del cual se autoriza para adicionar mediante Vigencias Futuras Ordinarias, con cargo al Presupuesto de la Vigencia 2019, el Contrato de Vigilancia de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga".
3. Presentación de Solicitud de Asignación de Recursos para la ejecución del Plan de Bienestar contemplado en las Resoluciones No. 348 de 2014 y No 555 de 2017 por medio de las cuales "se elevan a Acto Administrativo los Acuerdos Suscritos en el Proceso de Negociación surtido entre la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y la Asociación Nacional de Empleados de Tránsito y Transporte (ANDETT) Subdirectiva Bucaramanga y el Sindicato Unitario Nacional de Trabajadores del Estado (SUNET) Subdirectiva Bucaramanga"

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. El Secretario del Consejo Directivo el Dr. JEFFER RUBEN BLANCO ORTEGA quien funge como Secretario General (E) de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, efectúa llamado a lista y verificación del quórum haciéndose presentes los anteriormente mencionados, acto seguido de la palabra al doctor Dr. ELKIN DARÍO RAGUA RUEDA Subdirector Financiero Dirección de Tránsito de Bucaramanga, para que presente el Proyecto de Acuerdo No. 005 de 2018 "Por medio del cual se autoriza para adicionar mediante Vigencias Futuras Ordinarias, con cargo al Presupuesto de la Vigencia 2019, el Contrato de Vigilancia de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga".
2. El Dr. ELKIN DARÍO RAGUA RUEDA Subdirector Financiero Dirección de Tránsito de Bucaramanga, y da lectura al Proyecto de Acuerdo No. 005 de 2018 y expone que:

Mediante el artículo 35 del Decreto 0076 de 2005, se facultan a las Juntas Directivas y por ende Consejos Directivos de las entidades descentralizadas del orden municipal, para componer el Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, y ejercer como entes rectores y coordinadores de la política fiscal de dichas entidades.

Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga suscribió el contrato No. 196 el 06 de abril de 2018 con la empresa Seguridad Acrópolis por valor de SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$644.681.435) para un plazo de 8 meses.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga requiere autorización por parte de Concejo de Bucaramanga para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2019, por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE (\$252.500.229,00), de acuerdo con la siguiente información:



PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Código: FT-DIR-002

Serie: 140-1.0-07

Versión: 04

Página: 3 de 5

ACTA DE REUNIÓN No 005-2018


CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	% FINANCIACIÓN VIGENCIA 2018	RECURSO VIGENCIA 2019	FUENTE FINANCIACIÓN
03519107	VIGILANCIA	Adicionar en plazo y valor el contrato No.196 de 2018; cuyo objeto es PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA: EDIFICIO PRINCIPAL Y SEDES ALEDAÑAS LOCALIZADAS EN EL KILOMETRO 4 DE LA VÍA BUCARAMANGA-GIRÓN, CENTRO DE SEMAFORIZACIÓN UBICADO EN LA DIAGONAL 15 No. 50-41 BUCARAMANGA, PARQUE DIDÁCTICO: UBICADO EN EL PARQUE DE LOS NIÑOS BUCARAMANGA, CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR, KILOMETRO 4 VÍA A GIRÓN, ADEMÁS DEL MONITOREO PERMANENTE DE LAS CÁMARAS DE SEGURIDAD.	Adición 26 días \$69,840,489	\$252,500,229	Recursos Propios
TOTAL			\$69,840,489	\$252,500,229	

De igual forma el Dr. ELKIN DARÍO RAGUA RUEDA Subdirector Financiero Dirección de Tránsito de Bucaramanga, anexa la exposición de motivos del proyecto de acuerdo exponiendo que el mismo tiene como finalidad pedir autorización para que el Director de Tránsito pueda comprometer vigencias futuras ordinarias con cargo al presupuesto de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia 2019 por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE (\$ 252.500.229,00).

El anterior valor, es el resultado de la necesidad de activar el mecanismo de vigencias futuras para el proceso contractual de VIGILANCIA, el cual es un gasto de funcionamiento que se requiere para la normal operación y seguridad de la entidad, por lo tanto, se hace necesario que el Honorable Concejo Municipal conceda la autorización de vigencias futuras ordinarias con el propósito que al cierre de la presente vigencia no se afecte la prestación de dichos servicios e igualmente con el fin de tener el tiempo suficiente para adelantar los respectivos procesos de contratación en la vigencia 2019.

El fundamento legal está dado por la ley 819 de 2003, el decreto 4836 de 2011, el decreto ley 111 de 1996, el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal y en forma muy especial por el pronunciamiento del Señor Procurador General de la Nación el cual mediante la circular 031 de 2011, impartió precisas instrucciones respecto del tema presupuestal conocido como reservas presupuestadas y vigencias futuras, quien citando el artículo 12 de la ley 819 preciso: "Cuando las entidades territoriales requieran celebrar contratos que generen obligaciones cuya ejecución se inicie con el presupuesto en curso y continúe en las vigencias fiscales posteriores requerirán la autorización de vigencias futuras otorgadas por la correspondiente corporación política administrativa".

Los miembros del Consejo aprueban el Proyecto de Acuerdo No. 005 de 2018 "Por medio del cual se autoriza para adicionar mediante Vigencias Futuras Ordinarias, con cargo al Presupuesto de la Vigencia 2019, el Contrato de Vigilancia de la Dirección de Tránsito de

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT-DIR-002
		Serie: 140-1.0-07
		Versión: 04
		Página: 4 de 5
ACTA DE REUNIÓN No 005-2018		

Bucaramanga" y sugieren eliminar el considerando 12 el cual es pertinente únicamente cuando se presente el acuerdo al concejo municipal.

- Presentación de Solicitud de Asignación de Recursos para la ejecución del Plan de Bienestar contemplado en las Resoluciones No. 348 de 2014 y No 555 de 2017 por medio de las cuales "se elevan a Acto Administrativo los Acuerdos Suscritos en el Proceso de Negociación surtido entre la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y la Asociación Nacional de Empleados de Tránsito y Transporte (ANDETT) Subdirectiva Bucaramanga y el Sindicato Unitario Nacional de Trabajadores del Estado (SUNET) Subdirectiva Bucaramanga"


El Dr. GERMÁN TORRES PRIETO, Director General Dirección de Tránsito de Bucaramanga informa al concejo directivo que la normatividad de los planes de bienestar e incentivos para los funcionarios públicos se encuentra enmarcada en el Decreto 1083 del 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública" en su Artículo 2.2.10.3 establece que "Los programas de bienestar orientados a la protección y servicios sociales no podrán suplir las responsabilidades asignadas por la ley a las Cajas de Compensación Familiar, las Empresas Promotoras de Salud, los Fondos de Vivienda y Pensiones y las Administradoras de Riesgos Profesionales".

Por otro lado, según el Artículo 2.2.10.17 del decreto 1083 del 2017, La "Responsabilidad de las dependencias de recursos humanos o de quienes hagan sus veces en los programas de bienestar. Con la orientación del jefe de la entidad será responsabilidad de las dependencias de recursos humanos o de quienes hagan sus veces, la formulación, ejecución y evaluación de los programas de bienestar, para lo cual contarán con la colaboración de la Comisión de Personal."

Que actualmente la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, cuenta con acuerdos de negociación sindical, suscritos entre los sindicatos ANDETT y SUNET, dispuestos en la resolución 555 del 2017 "Por la cual se elevan a acto administrativo los acuerdos suscritos en el proceso de negociación surtido entre la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y la Asociación Nacional de Empleados de Tránsito y Transporte (ANDETT) Subdirectiva Bucaramanga y el Sindicato Unitario Nacional de Trabajadores del Estado" y en la 348 de 2014 "Por la cual se eleva a acto administrativo los acuerdos suscritos en el proceso de negociación surtido entre la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y La Asociación Nacional de Empleados de Tránsito y Transporte (ANDETT) Subdirectiva Bucaramanga y el Sindicato Unitario Nacional de Trabajadores del Estado (SUNET) Subdirectiva Bucaramanga", que dentro de estos acuerdos se encuentra estipulado las actividades del Plan de Bienestar las cuales son:

1. DIA DEL AGENTE DE TRANSITO
2. DIA DE LA SECRETARIA
3. DIA DE LOS NIÑOS
4. DIA DE LA FAMILIA TRANSITO


Que los acuerdos suscritos y elevados en acto administrativo de negociaciones sindicales, son de obligatorio cumplimiento, frente a un eventual incumplimiento de los acuerdos, el sindicato o cualquier trabajador de la entidad podría acudir al Ministerio de Trabajo con el fin de presentar la queja formal del caso de incumplimiento.


	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT-DIR-002
		Serie: 140-1.0-07
		Versión: 04
	ACTA DE REUNIÓN No 005-2018	Página: 5 de 5


Que de acuerdo al Artículo 1 de la Ley 1610 de 2013 "Por la cual se regulan algunos aspectos sobre las inspecciones del trabajo y los acuerdos de formalización laboral debe tenerse en cuenta que es responsabilidad del Inspector de Trabajo y Seguridad Social imponer las sanciones a que haya lugar por la violación a las disposiciones legales vigentes, convenciones, pactos colectivos y laudos arbitrales.

Los miembros del Consejo manifiestan que se encuentran enterados, sin embargo, advierten que el Consejo Directivo carece de competencia para determinar la programación de las fechas o la ejecución del Plan de Bienestar, recomiendan que la DTB espere a que finalice la ley de garantías para adelantar el proceso contractual y ejecutar el plan de bienestar, de igual forma la Dra. LAURA ISABEL RODRÍGUEZ como representante Sr Alcalde, manifiesta que va a poner en conocimiento del Sr. Alcalde para que si a bien lo tiene imparta instrucciones al respecto.

Siendo la una y quince de la tarde (01:15 p.m.) y una vez agotado el orden del día la Dra. LAURA ISABEL RODRÍGUEZ presidente del Consejo Directivo, da por terminada la reunión.


 Dra. LAURA ISABEL RODRÍGUEZ
 Apoderada como representante Sr Alcalde.
 Representante Alcalde
 Presidente Consejo Directivo


 Dr. JEFFER RUBEN BLANCO ORTEGA
 Secretario Consejo Directivo (E)

	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	DIR-SIG
		Versión: 02
		Serie: 100-20.2
	ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 005 DE 2018 “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA ADICIONAR MEDIANTE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2019, EL CONTRATO DE VIGILANCIA DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA”	Página 1 de 3

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Acuerdo Municipal No. 016 de 1980, el Numeral 3 del Artículo 9 del Acuerdo No. 007 del 10 de Diciembre de 2001 del consejo Directivo del a dirección de Tránsito de Bucaramanga y el Acuerdo Municipal No.020 de 2009 y

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto Municipal No. 076 de 2005, compilo los Acuerdos Municipales 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y el 031 de 2004 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga.
2. Que el Artículo 4 del Decreto Municipal No. 076 de 2005, establece la cobertura del Estatuto Orgánico del Municipio de Bucaramanga el cual consta de dos niveles. El primer nivel, corresponde al Presupuesto General del Municipio compuesto por los presupuestos de los establecimientos públicos del orden municipal y del presupuesto del Municipio, y un segundo nivel compuesto por las empresas industriales, comerciales y mixtas del orden municipal.
3. Que la Dirección de Transito de Bucaramanga es un establecimiento público descentralizado del orden municipal y en materia presupuestal se rige por el Decreto Municipal No. 076 de 2005, y corresponde al primer nivel del Presupuesto General del Municipio de Bucaramanga.
4. Que mediante Decreto No. 0224 de Diciembre 22 de 2017 la Alcaldía Municipal de Bucaramanga Liquidó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio adoptado mediante Decreto 0221 del 20 de Diciembre de 2017, dentro del cual está inmerso el presupuesto de ingresos y gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga por valor de TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$35,656,522,039.00).
5. Que la Ley 819 de 2003, en su artículo 12 estableció la autorización y los requisitos para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de otras vigencias, mediante las vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales.
6. Que el artículo 120 del Decreto Municipal No.0076 de 2005, establece: *“ARTICULO 120: REMISIÓN AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO NACIONAL: Cuando existan vacíos en la regulación del presente Estatuto respecto de la programación, ejecución y control del presupuesto de los órganos incluidos en el Presupuesto General del Municipio, se aplicaran las normas que regulen situaciones análogas en la Ley Orgánica de Presupuesto (Acuerdo 042 de 1996 Aet.112)”*.
7. Que el Artículo 3 del Decreto Nacional No. 4836 de 2011, por medio del cual se modificó el artículo 1 del Decreto 1957 de 2007, señala:
“Artículo 1: Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que sea exigible su pago.
Para pactar la recepción de bienes servicios en vigencias siguientes a la de la celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del CONFIS o de quien éste delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratista en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de Diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización.”
8. Que el artículo 8 del Decreto Nacional 4836 de 2011 reguló la autorización de vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos, cuando se requiera adicionar recursos ó cuando se necesite ampliar el plazo del contrato en ejecución sin aumentar el monto del mismo.

PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN



ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO

No. 005 DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA ADICIONAR MEDIANTE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2019, EL CONTRATO DE VIGILANCIA DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA”

Página 2 de 3

“Artículo 8°. Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos. De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el CONFIS o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.

Quando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles.”

9. Que mediante el artículo 35 del Decreto 0076 de 2005, se facultan a las Juntas Directivas y por ende Consejos Directivos de las entidades descentralizadas del orden municipal, para componer el Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, y ejercer como entes rectores y coordinadores de la política fiscal de dichas entidades.
10. Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga suscribió el contrato No. 196-2018 el 04 de abril de 2018 con la empresa Seguridad Acrópolis con Acta de Inicio de Fecha: 06 de Abril de 2018, por valor de SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$644.681.435) para un plazo de 8 meses.
11. Que teniendo en cuenta lo anterior, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga requiere autorización por parte de Concejo de Bucaramanga para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2019, por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE (\$252.500.229,00), de acuerdo con la siguiente información:

Vigencias Futuras Ordinarias

Rubro Pptal	Descripción Bien o Servicio a Contratar	Vigencia 2018			Vigencia 2019	Valor Total	Fuente Financiacion
		No. Contrato	Valor Contrato	Valor Adición	Valor Vigencia Futura		
Vigilancia	Adicionar en plazo y valor el contrato No.196 de 2018; cuyo objeto es PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA: EDIFICIO PRINCIPAL Y SEDES ALEDAÑAS LOCALIZADAS EN EL KILOMETRO 4 DE LA VÍA	196	\$ 644,681,435	\$ 69,840,489	\$ 252,500,229	\$ 967,022,153	Recursos Propios
Valor Vigencias Futuras					\$ 252,500,229		

Que en virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO:

Autorizar a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para comprometer Vigencias Futuras ordinarias hasta por la suma DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE (\$252.500.229,00).

PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN



ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO

No. 005 DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA ADICIONAR MEDIANTE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2019, EL CONTRATO DE VIGILANCIA DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA”

Página 3 de 3


CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	RECURSO VIGENCIA 2018	RECURSO VIGENCIA 2019	TIEMPO 2019	FUENTE FINANCIACIÓN
03519107	VIGILANCIA	Adicionar en plazo y valor el contrato No.196 de 2018; cuyo objeto es PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA: EDIFICIO PRINCIPAL Y SEDES ALEDAÑAS LOCALIZADAS EN EL KILOMETRO 4 DE LA VÍA BUCARAMANGA-GIRÓN, CENTRO DE SEMAFORIZACIÓN UBICADO EN LA DIAGONAL 15 No. 50-41 BUCARAMANGA, PARQUE DIDÁCTICO: UBICADO EN EL PARQUE DE LOS NIÑOS BUCARAMANGA, CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR, KILOMETRO 4 VÍA A GIRÓN, ADEMÁS DEL MONITOREO PERMANENTE DE LAS CÁMARAS DE SEGURIDAD.	\$69,840,489	\$252,500,229	3 Meses	Recursos Propios
TOTAL			\$69,840,489	\$252,500,229		

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para que realice los ajustes, aclaraciones, anotaciones y registros presupuestales que se requieran para el cumplimiento y ejecución de las vigencia futura ordinaria aprobadas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: Todas las autorizaciones otorgadas en el presente acuerdo para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre del 2019.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bucaramanga, a los 26 MAY 2018


LAURA RODRIGUEZ CARDOZO
 Representante Alcalde
 Presidente Consejo Directivo


JEFFER RUBÉN BLANCO ORTEGA
 Secretario Consejo Directivo (E)


Revisó:
 GERMÁN TORRES PRIETO – Director General DTB

Revisó Aspectos Jurídicos
 DR. JULIÁN FERNANDO DUARTE BALLESTEROS – Jefe Oficina Jurídica

DR. JORGE ENRIQUE PARRA AGUDELO – Jefe Oficina de Contratación

Revisó Aspectos Financieros
 ELKIN DARIO RAGUÁ RUEDA- Sub Director Financiero

Proyectó:
 NELSON O. URREGO CAMERO- Contratista

	MACROPROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código FT-GADM-CNTR-003
	PROCESO CONTRATACIÓN	Serie 161-3.8-217
	CONTRATO 196	Versión 02 Página

CONTRATO No. 196
 CONTRATISTA: SEGURIDAD ACROPOLIS LTDA
 NIT. 804.011.536-1
 VALOR: \$644.681.435,00

Entre los suscritos a saber **GERMAN TORRES PRIETO**, mayor de edad, vecino de este municipio, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.151.654 expedida en Bogotá, quien actúa como Director General, obra en nombre y representación de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga con Nit. 890.204.109-1 y para efectos del presente documento se denominará LA DIRECCIÓN, de una parte y de la otra, **SEGURIDAD ACROPOLIS LTDA**, NIT 804.011.536-1, representada legalmente por **DEISY PLATA HERNANDEZ**, mayor de edad identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 63.480.978 expedida en Bucaramanga y quien en adelante se llamará **CONTRATISTA**, CONSIDERANDO: a) Que se adelantó proceso de selección Licitación Pública LP-001-18, con objeto: **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA: EDIFICIO PRINCIPAL, CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR Y SEDES ALEDAÑAS LOCALIZADAS EN EL KILÓMETRO 4 DE LA VÍA GIRÓN - BUCARAMANGA, CENTRO DE SEMAFORIZACIÓN: UBICADO EN LA DIAGONAL 15 No .50 - 41 BUCARAMANGA, PARQUE DIDÁCTICO: UBICADO EN EL PARQUE DE LOS NIÑOS BUCARAMANGA, ADEMÁS DEL MONITOREO PERMANENTE DE LAS CAMARAS DE SEGURIDAD.** B) Que se realizó cierre el día 14 de Marzo de 2018 a las 08:00 am; c) Que **SEGURIDAD ACROPOLIS LTDA**, presento propuesta para el proceso LP-001-18; d) Que se realizó audiencia de adjudicación el día 04 de Abril de 2018 a las 08:00 am, encontrándose **SEGURIDAD ACROPOLIS LTDA**, NIT 804.011.536-1 como único proponente **HABILITADO**; e) Que mediante acto administrativo se adjudica a **SEGURIDAD ACROPOLIS LTDA**, NIT 804.011.536-1 por un valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE (\$644.681.435.)**. f) Que se suscribirá contrato con **SEGURIDAD ACROPOLIS LTDA**, NIT 804.011.536-1, representada legalmente por **DEISY PLATA HERNANDEZ**, mayor de edad identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 63.480.978 expedida en Bucaramanga del proceso de selección LP-001-18, cuyo objeto es: **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA: EDIFICIO PRINCIPAL, CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR Y SEDES ALEDAÑAS LOCALIZADAS EN EL KILÓMETRO 4 DE LA VÍA GIRÓN - BUCARAMANGA, CENTRO DE SEMAFORIZACIÓN: UBICADO EN LA DIAGONAL 15 No .50 - 41 BUCARAMANGA, PARQUE DIDÁCTICO: UBICADO EN EL PARQUE DE LOS NIÑOS BUCARAMANGA, ADEMÁS DEL MONITOREO PERMANENTE DE LAS CAMARAS DE SEGURIDAD.** De lo anterior hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA: EDIFICIO PRINCIPAL, CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR Y SEDES ALEDAÑAS LOCALIZADAS EN EL KILÓMETRO 4 DE LA VÍA GIRÓN - BUCARAMANGA, CENTRO DE SEMAFORIZACIÓN: UBICADO EN LA DIAGONAL 15 No .50 - 41 BUCARAMANGA, PARQUE DIDÁCTICO: UBICADO EN EL PARQUE DE LOS NIÑOS BUCARAMANGA, ADEMÁS DEL MONITOREO PERMANENTE DE LAS CAMARAS DE SEGURIDAD.** **CLÁUSULA SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El contratista deberá cumplir con el objeto y cumplir con la entidad en las cantidades que se relacionan y de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en los estudios, Pliego de Condiciones y la oferta presentada, dentro del proceso de selección de Licitación Pública LP-001-18, así:

Servicio de vigilancia armada 24 horas, incluye supervisión (Circular Externa Supervigilancia 20183200000015)	
Rubros	Valor
Cantidad Vigilantes Mes	10
Valor Servicio 24 horas 30 días al mes medio humano con arma incluida Administración y Supervisión (10%)	\$ 7,562,423.00
Valor servicio mensual antes de IVA de los 10 vigilantes con armas	\$ 75,624,230.00
Base gravable especial (AUI 10%)	\$ 7,562,423.00
IVA mensual 19% del AUI	\$ 1,436,860.37
VALOR MENSUAL SERVICIO INCLUIDO IVA	\$ 77,061,090.37
Gastos de legalización y cobro mensual (base gravable especial) GASTOS DE LEGALIZACIÓN: Procultura 2%. DEDUCCIONES AL MOMENTO DEL COBRO MENSUAL: PRO- BIENESTAR DEL ANCIANO (Prodoción) 2%; PRO UIS 2%; PRO HOSPITAL 2%; PRO DESARROLLO 2%; EL 10% DE LOS ÚLTIMAS TRES ESTAMPILLAS MENCIONADAS QUE CORRESPONDE A LA ORDENANZA DEPARTAMENTAL No.012-05 Y DECRETO 005-6.	\$ 3,524,089.12
VALOR MENSUAL CON IVA Y GASTOS LEGALIZACION	\$ 80,585,179.
VALOR TOTAL SERVICIO POR 8 MESES CON IVA (redondeado)	\$ 644,681,435


KM4 VIA GIRON - TELEFONO 6809966
 www.transitobucaramanga.gov.co

04 ABR 2018

	MACROPROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código FT-GADM-CNTR-003
	PROCESO CONTRATACIÓN	Serie 161-3.8-217
	CONTRATO 198	Versión 02 Página

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. Emplear personal debidamente calificado, entrenado, capacitado y carnetizado, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para el ejercicio de la función; uniformado de acuerdo con las normas legales y las reglamentarias vigentes; con la documentación vigente requerida para la prestación del servicio a entidades públicas. 2. Prestar el servicio solamente a través de sus propios vigilantes, tanto en el interior como en el exterior de los inmuebles objeto de la vigilancia. 3. Vigilar que todos los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones y oficinas no sean objeto de sustracción o daño. 4. Velar durante la jornada de trabajo por la protección de las personas que laboran en el área objeto de vigilancia y de los usuarios de las instalaciones. 5. Mantener la presencia de vigilantes, sin interrupción, durante los horarios de vigilancia estipulados en los puestos asignados conforme al contrato. 6. Comunicarse con los vigilantes frecuentemente, con el fin de cerciorarse de la prestación del servicio, objeto del contrato, en los términos de este. 7. Ejecutar las medidas especiales de control que le imparta verbalmente o por escrito el supervisor del contrato. 8. Reubicar internamente los puestos de vigilancia objeto del contrato, a solicitud del supervisor del contrato designado por la entidad. 9. Mantener vigentes, durante la ejecución del contrato, todas las licencias requeridas para la prestación del servicio (licencia de funcionamiento, permisos de porte o tenencia de armas, licencias para utilización de equipos de telecomunicaciones, y demás permisos que exige la ley). 10. Suministrar personal, dotación de uniformes y el equipo requerido para la adecuada prestación del servicio. 11. Suministrar e instalar los medios de apoyo ofertados cumpliendo con las especificaciones técnicas, conservando las recomendaciones de la instalación y operación sugeridas por los fabricantes y por el supervisor del contrato. 12. Dotar a todo el personal de todos los elementos indispensables que se requieran para el cabal cumplimiento del servicio y para el desarrollo de la actividad contratada. 13. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato la información necesaria para constatar la afiliación al sistema de seguridad social. 14. Reemplazar a solicitud de la entidad, a cualquier vigilante o personal suministrado en un plazo no superior a veinticuatro (24) horas, para lo cual deberá presentar previamente al supervisor del contrato la hoja de vida con sus respectivos soportes que acrediten los requisitos mínimos habilitantes exigidos. 15. Abstenerse de modificar, rotar o cambiar el personal de seguridad destinado para la vigilancia de la Entidad, sin previa autorización por parte del supervisor del contrato, quien deberá verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos requeridos y de conformidad a la propuesta presentada, salvo requerimiento expreso de la Entidad. En todo caso, la hoja de vida del nuevo personal deberá presentarse debidamente soportada para su aprobación mínimo 2 días antes de su cambio. 16. Cumplir el servicio de vigilancia con personal que acoja las órdenes y demás sugerencias impartidas por la entidad. 17. Realizar oportunamente el pago a los empleados puestos a disposición de la DTB, sin depender de los pagos que haga la entidad. 18. Prestar los servicios de vigilancia para preservar la seguridad de las instalaciones, bienes y personal de la entidad, en la cantidad y clase de servicios que se indican como se establece en el contrato adjudicado y cumplir el objeto contratado en el tiempo y la forma establecida en el pliego de condiciones. 19. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato, con estricta sujeción a las normas legales, con el personal, medios de apoyo tecnológico, transporte, equipos de comunicación y todas las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones y la propuesta presentada por el contratista. 20. Salvaguardar la seguridad de todas las personas vinculadas para la prestación del servicio contratado, en lo que atañe a las condiciones y circunstancias dentro de las cuales se presta la vigilancia y en razón de las consecuencias que de tales condiciones y circunstancias se deriven para la salud e integridad física de las personas. 21. Estar bajo la supervisión directa del supervisor del contrato que se designe para tal fin, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. 22. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparte el supervisor designado para tal fin. 23. Mantener comunicación permanente durante las 24 horas del día, durante el término de duración del contrato con los puestos de vigilancia por intermedio del coordinador designado por el contratista, a través de cualquier medio idóneo de comunicación. 24. Mantener disponibilidad permanente por parte del coordinador y personal directivo de la empresa, en caso de un evento extraordinario, ejemplo: atentados, desastres naturales, entre otros. 25. Mantener una línea permanente 24 horas del día durante el término de duración del contrato, con el fin de resolver cualquier inconveniente que se presente en la prestación del servicio. 26. Dar contestación en un término máximo de (8) ocho días a las peticiones que le sean trasladadas por el supervisor del contrato sobre pérdidas, hurtos, daños y otros etc. 27. Responder por los daños que ocurran en las instalaciones de la entidad materia del contrato en la presente licitación, así mismo, responder por hurtos, y demás actos lesivos que puedan presentarse en las instalaciones objeto del presente contrato, previa determinación de responsabilidad del contratista en cuanto al incumplimiento de sus obligaciones contractuales pactadas, el cual se determinará, mediante el siguiente procedimiento: el contratista responderá por los daños de los bienes muebles e inmuebles que se presente en lugares donde se preste el servicio objeto de este contrato, cuando quiera que los hechos se deriven de su personal. Igualmente responderá por la pérdida de los bienes muebles. La dirección de Transito de Bucaramanga deberá demostrar la ocurrencia de pérdida y/o daño con base en el inventario de bienes, de las instalaciones en que se presta el servicio, así como la cuantía si fuere el caso, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la comunicación por pérdida y /o daño de los bienes, momento en que se entiende formalizada la reclamación. Una vez formalizada la reclamación, el contratista tendrá ocho (8) días hábiles contados a partir de dicha formulación para que pruebe la existencia de circunstancias que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, conforme a lo dispuesto en el código civil. En caso contrario el contratista deberá reponer o reparar el bien perdido y/o dañado por otro de las mismas características o calidades, en un lapso de tiempo no superior a treinta (30) días calendario contados a partir del vencimiento del

04 MAR 2018

	MACROPROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código FT-GADM-CNTR-003
	PROCESO CONTRATACIÓN	Serie 161-3.8-217
	CONTRATO 195	Versión 02 Página

término para exonerar su responsabilidad, vencido el plazo el contratista autorizará a la entidad para descontar el valor de la pérdida y/o daños de las sumas que se le adeuden por pago de los servicios y/o de la garantía correspondiente. 28. Supervisar permanentemente realizando por lo menos cuatro visitas diarias: dos (02) diurnas y dos (02) nocturnas a diferente hora (para evitar ser previsible por parte de los guardas) al personal que preste el servicio. Adicionalmente deberán realizarse visitas en horarios variables y visitas del personal directivo de la empresa de vigilancia a las instalaciones del usuario. 29. Dotar de uniforme, calzado, radio o cualquier otro sistema de comunicación y equipos apropiados al personal de vigilancia para la prestación del servicio, de conformidad con las normas vigentes y de los elementos señalados en las especificaciones técnicas y ofertados por el contratista. 30. Seleccionar el personal siguiendo procedimientos que garanticen la solvencia moral y psicológica del mismo, efectuar la revisión de los antecedentes familiares y de policía de los vigilantes. 31. Prestar entrenamiento y capacitación en el área específica del puesto de vigilancia sobre labores particulares que debe realizar el vigilante, según instrucciones del coordinador designado, las cuales deben permanecer por escrito y cumplirse estrictamente. Cualquier modificación requiere orden escrita del mismo. 32. Prestar capacitación al personal de vigilancia en: polígono, relaciones humanas con énfasis en atención al público, entre otros. 33. Reportar trimestralmente al supervisor del contrato, la evaluación psicológica o certificado de actitud para manejo de armas de todo el personal. 34. Conservar los archivos, consignas, libros, cuadernos de minuta y demás documentos relativos a la ejecución del contrato por un término no inferior a cinco (5) años, después de finalizado el contrato, los cuales estarán a disposición de la entidad contratante, o de los supervisores. 35. Elaborar y rendir los informes, conceptos, proyectos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato, dentro de los términos establecidos. 36. Presentar al supervisor del contrato, informes de las novedades eventuales dentro de un término no mayor de (1) un día hábil a partir del conocimiento de un evento que por sus características afecte en forma importante el servicio (hurto, inundación, situaciones imprevistas, caída de muros entre otros), haciendo un análisis detallado y completo de los hechos, indicando las causas y efectos y presentando las recomendaciones sobre soluciones definitivas. 37. Presentar al supervisor del contrato, informe mensual detallado de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual, el cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de servicio. 38. Realizar las rondas programadas según el esquema de seguridad establecido verificando que las oficinas estén debidamente cerradas, luces y equipos apagados etc., y colocar sello de seguridad si hay lugar a ello el cual deberá romperse en presencia del supervisor de turno, previa firma de planilla por el funcionario de la DTB responsable de la oficina sellada y reportar la novedad al supervisor del contrato. 39. Responder ante las autoridades, de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros. 40. Proceder por su cuenta y adoptar oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley, en caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra la entidad, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, en cuyo caso la entidad comunicará de la situación al contratista, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación. 41. Acreditar la afiliación obligatoria y pago actualizado del personal que requiera en desarrollo del presente contrato, al sistema general de seguridad social, salud, ARL y pensiones conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, ley 789 de 2002, decreto 1703 de 2002, la leyes 797 y 828 de 2003, el decreto 510 de 2003 y demás normas complementarias, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las normas citadas y responder por el pago oportuno de los salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales del personal empleado por el contratista quien es el empleador de sus trabajadores. En caso de planilla única de la empresa, deberá adjuntarse la planilla de asignación de turnos en la DTB. 42. Prestar a satisfacción de la entidad y de conformidad con la propuesta presentada, el servicio de vigilancia. 43. Contar con todo el equipo ofrecido dentro de la propuesta y mantenerlo en funcionamiento durante el desarrollo del contrato. 44. Presentar a los supervisores del contrato, fotocopia de los salvoconductos de las armas con las que prestará el servicio. 45. Reportar el cambio de personal de manera previa antes de efectuarse el mismo, para lo cual deberá presentar la hoja de vida con sus respectivos soportes que acrediten los requisitos mínimos habilitantes exigidos. 46. Permitir la entrada y salida de personal en horario no laboral y movimientos de inventarios, sólo cuando medie autorización escrita de la secretaría general, acatando las consignas de seguridad entregadas por el supervisor. 47. Mantener durante toda la ejecución del contrato, de acuerdo con lo estipulado en el mismo, las vigencias de las garantías, de la licencia de funcionamiento y de la licencia para operar frecuencias radioeléctricas. 48. Escuchar y atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por los supervisores del contrato, con el fin de mejorar la calidad en el servicio, en el evento en que llegue a observar alguna deficiencia relacionada con el objeto contratado. 49. Exigir al personal con el que se presta el servicio, guardar el debido respeto a los funcionarios y visitantes. 50. Vigilar el acceso y salida de personal de la entidad solicitando la presentación del respectivo carné. 51. Asumir a su cargo todas las obligaciones legales y convencionales que puedan derivarse de la prestación de la labor por parte de sus empleados. Cualquier incumplimiento por parte del contratista en algunas de las obligaciones antes precitadas, dará lugar en primer término a un llamado de atención, en segundo término, a la multa pactada dentro del contrato y en tercer término a la declaratoria de caducidad del contrato. 52. Garantizar la adecuada custodia de las llaves de los vehículos de los patios de la DTB. 53. Permitir únicamente el ingreso del conductor autorizado para retirar los vehículos inmovilizados, acompañándolo al lugar donde se encuentra y realizando los informes u observaciones a que haya lugar. 54. Verificar que los parqueaderos que pertenecen a la sede administrativa de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, sean utilizados únicamente para el estacionamiento de los vehículos de los funcionarios y personas autorizadas por la entidad. 55. Responder por todas las

04 ABR 2018

**MACROPROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA**Código
FT-GADM-CNTR-003**PROCESO CONTRATACIÓN**Serie
161-3.8-217**CONTRATO 196**Versión
02

Página

obligaciones laborales de los guardas o vigilantes, los cuales serán trabajadores del Contratista, pagando sus sueldos y prestaciones sociales y en el evento en que el contratista sea una cooperativa autorizada por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada para prestar el servicio incluyendo compensaciones cooperativas. 56. Realizar el control, monitoreo y grabación permanente de la información de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, la cual deberá ser entregada en medio magnético al supervisor del contrato el primer día hábil de la semana, debiendo contener las 24 horas de grabación del día por cada una de las cámaras. 57. Realizar al momento de inicio del contrato un inventario completo de los vehículos y motocicletas inmovilizados en los patios de la DTB que recibe para su cuidado, e igualmente deberá realizar un inventario final al momento de terminación del contrato, los cuales deben ser entregados al supervisor del contrato. 58. Asignar un coordinador de vigilancia, el cual será responsable de vigilar el cumplimiento de las actividades y obligaciones establecidas a cargo del personal de porterías, sin que genere un costo adicional para la entidad, y quién debe realizar visitas por lo menos Cuatro (4) veces a la semana, organizar los horarios del servicio de vigilancia requerido, atender las quejas y solicitudes por parte del supervisor a cargo de los vigilantes y del supervisor de la Entidad contratante y demás actividades requeridas por el contratante durante la ejecución del contrato. 59. Mantener a la DTB libre y exenta de cualquier reclamo o acción que se origine de las relaciones entre EL CONTRATISTA y sus Guardas y demás personal a su cargo. 60. Realizar el registro de ingreso y salida de los usuarios que visitan la Entidad. 61. Garantizar que todos los elementos, tales como expedientes, equipos de cómputo, portátiles, Tablet, cámaras fotográficas, entre muchos otros, que vayan a ser ingresados y retirados de las instalaciones de la DTB, queden debidamente registrados. 62. Garantizar que los equipos tecnológicos utilizados para el cumplimiento del objeto contractual sean de última tecnología y en perfectas condiciones de operación. 63. Realizar un estudio de seguridad tanto a las instalaciones en las cuales se realizará la prestación del servicio, como a los dispositivos electrónicos instalados en la misma, el cual debe ser presentado al supervisor del contrato dentro de los 45 días siguientes a la firma del acta de inicio del contrato y según las especificaciones exigidas. 64. Emplear las armas de acuerdo con el uso autorizado en el respectivo permiso y abstenerse de emplear armamento no autorizado de acuerdo con la ley. 65. Respetar los derechos fundamentales y libertades de la comunidad, absteniéndose de asumir conductas reservadas de la fuerza pública. 66. Emplear los equipos y elementos autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada únicamente para los fines previstos en la licencia de funcionamiento. 67. Responder porque el personal que presta el servicio objeto de este contrato, porte la credencial de identificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. 68. Acatar las instrucciones impartidas por la entidad, la cual se reserva el derecho de suspender, terminar, trasladar y modificar los puestos y sitios de prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral y cambiar el horario cuando así lo requiera, dando aviso al contratista con una anticipación de veinticuatro (24) horas, sin que por este hecho el contratista pueda pedir indemnización alguna a la entidad. Igualmente, dando el mismo aviso previo, la entidad podrá incrementar los puestos de vigilancia de acuerdo con las necesidades y eventualidades, en cuyo caso serán aplicadas las tarifas vigentes pactadas en el respectivo contrato. 69. La DTB podrá solicitar en cualquier momento el cambio de personal destinado para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral cuando lo considere conveniente. 70. El contratista no podrá modificar, rotar, o cambiar personal de seguridad destinado para la vigilancia de la entidad, sin previa autorización por parte del supervisor quien deberá verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos requeridos y de conformidad a la propuesta presentada, salvo requerimiento expreso de la entidad. 71. Cumplir con todo lo ofertado en su propuesta. 72. Cumplir con las demás obligaciones contempladas en el estatuto de vigilancia y seguridad privada. 73. Cumplir con las demás obligaciones asignadas por el supervisión y que guarden relación con el objeto contractual. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Cumplir con los deberes establecidos en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993; en consecuencia, deberá: 1. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato la Entidad y el supervisor imparta. 2. Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 4. Garantizar la calidad de los elementos a entregar y responder por ellos. 5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 6. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto. 7. Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (ICBF, Sena, cajas de compensación), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual. Cuando a ello hubiere lugar. Si el contratista es persona natural deberá cotizar de conformidad con el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015. 8. Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario. 9. Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, estampillas, transporte, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende que incluye dichos costos. 10. Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación. 11. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada y especificaciones técnicas exigidas. 12. Presentar factura por la compra, detallando la entrega de los elementos contratados. 13. Presentar los valores de la oferta expresados en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato. 14. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo. 15. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato. 16.

04 ABR 2018

	MACROPROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código FT-GADM-CNTR-003
	PROCESO CONTRATACIÓN	Serie 161-3.8-217
	CONTRATO 196	Versión 02 Página

Ejecutar el objeto del contrato obligándose el Contratista para con la DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA a realizarlo en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta. 17. Cumplir con las especificaciones técnicas y las condiciones técnicas adicionales requeridas por la Entidad y ofertadas en la propuesta. **OBLIGACIONES DE LA DTB:** 1. Pagar al contratista el valor de la contratación en las formas establecidas en el mismo, previo cumplimiento de las obligaciones contraídas y validadas por el supervisor que la DTB designe. 2. Permitir el acceso a la documentación e información que contratista requiera para el desarrollo de las obligaciones. 3. Designar un supervisor que deberá estar atento al cumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO: PAGO DE LOS APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: Será obligación del contratista el cumplimiento de sus obligaciones frente a los aportes a seguridad social y parafiscal y los demás documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago, y visto bueno del SUPERVISOR.

CLAUSULA CUARTA: PLAZO: El Plazo de Ejecución del presente contrato será por el término de **OCHO (08) MESES** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato entre los Supervisores y el Contratista. *8 meses*

CLAUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO: PARA EFECTOS LEGALES Y FISCALES, EL PRESENTE CONTRATO TIENE UN VALOR DE SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE (\$644.681.435.) INCLUIDO IVA, GRAVAMENES Y TODO TIPO DE DESCUENTO. CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO: La Dirección de Tránsito de Bucaramanga pagará al Contratista el valor del Contrato, por mensualidades vencidas correspondiente al valor de los servicios de vigilancia prestados en cada periodo. Para tal efecto el Contratista deberá presentar mensualmente la respectiva factura, previa presentación de informe de actividades y certificación de supervisor de recibido a satisfacción del objeto contractual y recibos de pago correspondientes a la seguridad social. Con la orden de pago se descontarán los siguientes tributos: 2% retefuente, 2% pro bienestar del anciano, 0.5% industria y comercio, reteiva del 15% del IVA, 2% pro uis, 2% pro hospital, 2% pro desarrollo más el 10% de los últimos tres tributos nombrados que corresponde a la ordenanza departamental no.012-05 y decreto 005-6 y demás tributos que la ley establezca. **PARAGRAFO PRIMERO.** Para cada pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales. **PARAGRAFO SEGUNDO.** El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios. **PARAGRAFO TERCERO:** Los pagos que la DTB se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias. **CLAUSULA SEPTIMA.- GARANTIA UNICA:** Una vez analizadas las obligaciones surgidas del contrato es necesario que el **CONTRATISTA** constituya a favor de la **DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA**, las siguientes garantías, **Garantía de Cumplimiento:** Ésta garantía deberá ser constituida por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. **Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes:** Ésta garantía deberá ser constituida por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. **Calidad del servicio:** Ésta garantía deberá ser constituida por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. **Pago de Salarios, prestaciones legales e indemnizaciones laborales:** Ésta garantía deberá ser constituida con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más, por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:** Equivalente a 200 SMLMV, con una vigencia igual a la del término del contrato. **CLAUSULA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo juramento que no se encuentra incurso en los casos de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes o reglamentarias, en cualquier disposición del orden Nacional, Departamental o Municipal. **CLAUSULA NOVENA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato será cancelado con recursos de la vigencia fiscal 2018, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal 274-2018 expedido por la Subdirección Financiera, Rubro 0351910701, denominado Vigilancia, expedido por la Subdirección Financiera de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga. **CLAUSULA DECIMA: SUPERVISIÓN:** La Oficina de contratación designará como supervisor del contrato quien deberá asumir sus funciones conforme a la resolución No. 673 del 6 de octubre del 2015. En caso de cambio en el cargo, la SUPERVISIÓN la ejercerá quien ostente como titular o encargado del respectivo cargo, quien cumplirá sus funciones de acuerdo a lo establecido en la Resolución 673 del 6 de octubre del 2015 y en especial ejercerá las funciones de supervisor así: 1) Exigir el cumplimiento al contratista del objeto del contrato. 2) Solicitar los informes que requiera en desarrollo del contrato. 3) Las demás que imparta la Dependencia Gestora.

08-04/2018
05-12/2017

04 ABR 2018

	PROCESO JURIDICA Y CONTRATACIÓN	Código: FT-JC-004
	ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	Serie: 161-3.8
		Versión 01
		Página 1 de 1

CONTRATISTA		SUPERVISOR O INTERVENTOR	
SEGURIDAD ACROPOLIS LTDA		JULIAN FERNANDO DUARTE BALLESTEROS	
DEPENDENCIA GESTORA		ORDENADOR DEL GASTO	
SECRETARIA GENERAL		GERMAN TORRES PRIETO	
Número del Contrato	196	Fecha	4 DE ABRIL DE 2018
Objeto Contractual	Prestacion de servicio de vigilancia privada en las instalaciones de la Direccion de Transito de Bucaramanga, Edificio principal, Centro Diagnostico Automotor y sedes aledañas localizadas en el el Kilometro 4 de la vía Giron-Bucaramanga, Centro de semaforizacion ubicado en la Diagonal 15 N. 40-41 Bucaramanga, Parque Didactico ubicado en el parque de los niños Bucaramanga, ademas del monitoreo permanente de las camaras de seguridad.		
Registro Presupuestal	Número	361	
	Fecha	05/04/2018	
Disponibilidad Presupuestal	Número	274	
	Fecha	05/02/2018	
Póliza	Número	96-44-101136902 y 96-40-101048425	
	Fecha	05/04/2018	
Valor Total	Letras	Seiscientos cuarenta y cuatro millones seiscientos ochenta y un mil cuatrocientos treinta y cinco pesos	
	Número	\$ 644.681.435	
Termino de Duración	8 meses		
Fecha de Inicio	06-abr-18	Fecha de Terminación	05/12/2018
EPS	PLANILLA ANEXA		
Fondo de Pensiones			
ARL			

En Bucaramanga, a los 6 días del mes de abril de 2018, se reunieron en la oficina de Secretaria General, Julian Fernando Duarte Ballesteros, en su calidad de Supervisor o interventor (E) y el contratista Deisy Plata Hernandez Representante legal de Seguridad Acropolis, con el fin de dar comienzo real e inmediato al objeto contractual que se describe en el objeto de la minuta cuya terminación ocurrirá el día 5 de diciembre de 2018, fecha en la que el contratista entregará el Informe final y definitivo de la gestión adelantada, teniendo en cuenta el término del contrato que es de ocho (8) meses.

Por lo anterior, la suscripción del acta implica aceptación de condiciones, disposiciones y conocimientos profesionales y técnicos suficientes para la debida ejecución del contrato. Las partes declaran que las obligaciones inherentes a la ejecución como aprobación de póliza de garantía del contrato (cuando aplique), certificaciones presupuestales y de seguridad social se han cumplido a cabalidad en la forma que determina la ley y los documentos del contrato. El supervisor o interventor deja constancia expresa del cumplimiento cabal de tales exigencias.


Julian Fernando Duarte Ballesteros

SUPERVISOR O INTERVENTOR (E)


Deisy Plata Hernandez

CONTRATISTA



Alcaldía de Bucaramanga

Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PUBLICAS		No. Consecutivo 493
Subproceso: PRESUPUESTO	Código General 3000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3400-73,04



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SECRETARÍA DE HACIENDA**

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

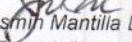
CERTIFICA

Que la propuesta de Vigencias Futuras ordinarias presentada por la entidad descentralizada del orden municipal DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA, en cuanto a su plazo, monto y condiciones, no afecta las metas plurianuales del marco fiscal a mediano plazo del Municipio de Bucaramanga.

Se expide en Bucaramanga a los trece (13) días del mes de Agosto de 2.018.

Atentamente,


LINA MARIA MANRIQUE DUARTE
Secretaría de Hacienda Municipal (E)


Proyectó: Jasmín Mantilla León
Profesional Especializada



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Serie: (120)

CERTIFICACIÓN 010 DE 2018

Página 1 de 1

EL SUBDIRECTOR FINANCIERO DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

CERTIFICA QUE:

Que la propuesta de vigencias futuras ordinarias, existe apropiación presupuestal que cubre el 15% de la Vigencia Futura Ordinaria Solicitada, para dar cumplimiento al literal b) del artículo 12 de la ley 819 de 2003, en concordancia con lo establecido en el estatuto orgánico de presupuesto.

Se expide en Bucaramanga a los Nueve (09) días del mes Septiembre de 2018.

VALENTINA ORDÓÑEZ SARMIENTO
Subdirector Financiero

Proyectó: NELSON URREGO CAMERO - Contratista Especializado



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

KM 4 VIA GIRÓN - TELEFONO 6809966 - FAX 6809601
www.transitobucaramanga.gov.co



PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Serie: (120

CERTIFICACIÓN 010 DE 2018

Página 1 de 1

EL SUBDIRECTOR FINANCIERO DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

CERTIFICA QUE:

Que la propuesta de vigencias futuras ordinarias, no exceden la capacidad de endeudamiento de la entidad descentralizada, Dirección de Tránsito de Bucaramanga, en cuanto Ley 358 de 1997.

Se expide en Bucaramanga a los Nueve (09) días del mes Septiembre de 2018.

VALENTINA ORDÓÑEZ SARMIENTO
Subdirector Financiero

Proyectó: NELSON URREGO CAMERO - Contratista Especializado



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

KM 4 VIA GIRÓN – TELEFONO 6809966 – FAX 6809601
www.transitobucaramanga.gov.co